CÁMARA DE CUENTAS
DE ANDALUCÍA

DIRECTRICES TÉCNICAS

Fiscalización de cumplimiento de la contratación pública y de la gestión de personal de la Agencia Digital de Andalucía.

DIRECTRICES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía ha incluido en el Plan de Actuaciones para el ejercicio 2024 el informe de fiscalización de cumplimiento de la contratación púbica y de la gestión de personal de la Agencia Digital de Andalucía (ADA).

Con ello se pretende contribuir a la consecución de los objetivos incluidos en el "eje 1" del Plan Estratégico 2023-2026 de la Cámara de Cuentas de Andalucía, promoviendo la realización de auditorías de legalidad económica-presupuestaria, teniendo en cuenta un enfoque de riesgos y prestando atención a áreas tales como contratación, subvenciones y personal.

La ADA integra todos los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones y gobierno abierto de la Administración de la Junta de Andalucía, horizontales y verticales, y da respuesta a las necesidades específicas de las consejerías y agencias y a su vez permite desarrollar las actuaciones de transformación digital en toda la organización, bajo criterios de racionalización y sostenibilidad económica.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. Tipo de fiscalización

Esta actuación se configura como una fiscalización de cumplimiento de legalidad en términos de seguridad razonable[1] con el objeto de obtener evidencia adecuada, suficiente y pertinente sobre la existencia o no de incorrecciones materiales e incumplimientos significativos del marco normativo, que sirva de base para la formulación de una opinión global sobre el cumplimiento de la normativa que resulta de aplicación a la materia fiscalizada.

Asimismo, esta actuación asume un compromiso de atestiguamiento[2], que se define como aquel en el que la parte responsable mide la materia/asunto en cuestión de acuerdo con los criterios y presenta la información de la materia, sobre la cual el auditor procede a reunir evidencia de auditoría suficiente y apropiada para contar con una base razonable que le permita expresar una opinión.

Se llevará a cabo de conformidad con los Principios Fundamentales de la fiscalización de cumplimiento de las ISSAI-ES 100 y 400, y con las Guías Prácticas de Fiscalización (GPF-OCEX) que resulten de aplicación.

2.2. Objetivos

El objetivo general de la fiscalización es analizar el grado de observancia por parte de la ADA de los requisitos exigidos en la normativa de aplicación, tanto en relación con la contratación de bienes y servicios como en la contratación y gestión del personal, y por ende, emitir una opinión de legalidad en términos de seguridad razonable.

[1] La seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria del Sector Público (NIA-ES-SP) siempre detecte una incorrección material cuando exista.
[2] *Vid*; ISSAI 100

En el **área de contratación**, se comprobará la adecuada tramitación en las distintas fases de preparación, selección del contratista y adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En el caso del **área de recursos humanos** se incidirá especialmente en verificar la corrección del proceso de integración del personal de otros entes y en el cumplimiento de los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, y la adecuación del perfil técnico al puesto ocupado.

Los procedimientos de fiscalización, incluida la valoración de los riesgos por incumplimientos debidos a fraude o error, dependerán del juicio del auditor. Se aplicarán sobre toda la información relacionada con el alcance objetivo, así como cualquier otra que se considere necesaria para obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada en la que sustentar la opinión de legalidad y las recomendaciones.

2.3. Alcance de la fiscalización

2.3.1 ALCANCE SUBJETIVO

El ámbito subjetivo está determinado por la Agencia Digital de Andalucía.

2.3.2 ALCANCE OBJETIVO

El ámbito objetivo se centrará en las siguientes áreas:

- Contratación administrativa[3]
- Personal

Se evaluarán controles diseñados e implementados por la agencia para garantizar la fiabilidad de la información y el cumplimiento de la normativa de aplicación en las áreas objeto de fiscalización.

2.3.3 ALCANCE TEMPORAL

El alcance temporal del trabajo se referirá al ejercicio 2023. No obstante lo anterior, se desarrollarán pruebas y procedimientos de auditoría sobre datos, informaciones o actividades de ejercicios anteriores o posteriores si éstos resultaran necesarios para una mejor consecución de los objetivos de la actuación.

3. CONOCIMIENTO DEL ENTORNO

Hasta ahora, la Junta de Andalucía no había dispuesto de una estrategia única que marcase el modelo digital de futuro y que aportase una visión de conjunto para la transformación digital de Andalucía. La dispersión competencial existente en el ámbito tecnológico desde la creación de la Administración autonómica ha venido dificultando una planificación homogénea desde diferentes

[3] Se incluyen los convenios de colaboración, así como los encargos a medios propios para verificar que no se eluden los principios fundamentales contenidos en la Ley de Contratos mediante el uso de estas figuras.

vertientes: presupuestaria, recursos humanos, infraestructuras, sistemas de información, planificación, relación con la ciudadanía, etc.

La Junta de Andalucía consideró necesario avanzar en este proceso de unificación y consolidación, mediante la creación de una agencia administrativa que integrase todos los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones y gobierno abierto de la Administración de la Junta de Andalucía, horizontales y verticales, que diese respuesta a las necesidades específicas de las consejerías y agencias y que permitiese desarrollar las actuaciones de transformación digital en toda la organización, bajo criterios de racionalización y sostenibilidad económica.

3.1 Naturaleza y objeto

La Agencia fue creada mediante la disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, como agencia administrativa de las previstas en el artículo 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con personalidad jurídica pública diferenciada, plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines.

La ADA está adscrita a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, teniendo sedes institucionales en las ciudades de Málaga y Sevilla. Desde su creación en marzo de 2021, trabaja por la digitalización plena de la Comunidad Autónoma, con el propósito de transitar hacia un modelo sostenible basado en el conocimiento y la innovación, reduciendo a su vez la brecha digital en la ciudadanía. Afronta el desafío de integrar las competencias en tecnologías de la información y las comunicaciones de la Junta de Andalucía, con el objetivo de gestionar eficazmente una demanda creciente de servicios digitales y consolidar una visión común entre los diferentes organismos de la Administración.

Las competencias atribuidas a la ADA vienen establecidas por el Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de ésta (Anexo I). En la Disposición Adicional del mencionado Decreto se le adscriben como medios propios personificados[4] a la Agencia:

- Sociedad Andaluza para el desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL)
- Consorcio para el desarrollo de la Sociedad de la información y del Conocimiento en Andalucía “Fernando de los Ríos”

3.2. Estructura organizativa y control interno

La estructura de la ADA se establece en sus estatutos, aprobados en el Decreto 128/2021, de 30 marzo, y se conforma a través de la Presidencia de la Agencia y el Consejo Rector como órganos de gobierno mientras que los órganos de dirección y administración son la Dirección Gerencia y de ella dependen la Secretaría General y la Dirección General de Estrategia Digital (Anexo II)

[4] Tendrán la consideración de medio propio personificado respecto de una única entidad concreta del sector público aquellas personas jurídicas, de derecho público o de derecho privado, que cumplan todos y cada uno de los requisitos que se establecen en el artículo 32.4 de la LCSP; *Vid*; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En el ejercicio 2023 la Secretaría General contaba con cuatro servicios:

- Servicio de personal y administración general
- Servicio de contratación
- Servicio de presupuestos y gestión económica
- Servicio de legislación y recursos

Debido a su reciente creación, la Secretaría General ha ido incrementando sus funciones. Es por ello, que, en el ejercicio 2024 se añadió un nuevo servicio de coordinación a los cuatro ya existentes.

En cada provincia la ADA cuenta con una unidad provincial, bajo la dependencia de la Dirección General de Estrategia Digital, para dar soporte a las estructuras u órganos de ámbito territorial provincial o inferior a la provincia, de las Consejerías y entidades en las cuales ésta ejerce los fines establecidos en su Ley de creación.

Con respecto al control interno, el único establecido en la Agencia es el realizado por la Intervención competente en la modalidad de control previo, sin perjuicio de los cambios que puedan establecerse por acuerdo de Consejo de Gobierno.

3.3. Actividad desarrollada

La Agencia desarrolla las actividades necesarias para el cumplimiento de sus fines (Anexo I) y el ejercicio de sus funciones y competencias con sus órganos y medios propios o mediante otras formas previstas en el ordenamiento jurídico.

Para el desarrollo de dichas actividades, la Agencia, fundamentalmente, suscribe convenios, formaliza encargos de ejecución y licita contratos con sujetos públicos o privados, por sí misma o a través de sus entidades dependientes, especialmente a través de Sandetel.

En todo caso, corresponde a la Agencia el ejercicio de las competencias necesarias para asegurar el correcto funcionamiento de los servicios y establecer todas las prescripciones técnicas relativas a la prestación de servicios por cualquier tipo de entidades colaboradoras.

Para dar cumplimiento a los fines, los recursos económicos de la Agencia están formados por:

- Las dotaciones presupuestarias que anualmente le asigne la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.
- Las subvenciones o dotaciones presupuestarias que, con cargo al presupuesto de cualquier otro ente público o privado, pudieran corresponderle.
- Los ingresos que perciba como contraprestación por las actividades que pueda desarrollar en virtud de contratos, convenios o disposiciones legales para otras entidades públicas o privadas o personas físicas, incluyendo aquellos recibidos como consecuencia del patrocinio de actividades o instalaciones.
- Los ingresos devengados por la explotación o uso de sus soluciones, aplicativos o desarrollos tecnológicos.

- El producto de la enajenación de los bienes y valores que constituyan su patrimonio, de conformidad con lo establecido en la normativa en materia de patrimonio.
- El rendimiento procedente de sus bienes y valores.
- Las aportaciones voluntarias, donaciones, herencias, legados y cualquier otra transmisión a título gratuito de particulares o empresas privadas.
- Cualquier otro ingreso público o privado que pudiera corresponderle conforme a la legislación vigente.
- Cualquier otro recurso que se le pueda atribuir en el futuro

3.4. Análisis presupuestario de las áreas a fiscalizar

La Sección Presupuestaria 0132 correspondiente a la ADA, tiene asignado un único Programa Presupuestario, el 12D (Estrategia Digital) que contiene los recursos necesarios para las actuaciones que desde esta Sección Presupuestaria se realizan, encaminadas a dar cumplimiento a los fines para los que se creó la Agencia, siendo primordial la transformación digital de la Junta de Andalucía. En el anexo III se recoge el resultado presupuestario, así como la liquidación del presupuesto de ingresos por capítulos de 2023.

El cuadro nº1 muestra la liquidación del presupuesto de gastos por capítulos de la ADA para el ejercicio 2023:

€

Capítulo	Denominación	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Definitivos	Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago	Remanentes De Crédito
I	Gastos de personal	59.590.836	-5.798.215	53.792.621	50.388.201	50.388.201	50.388.201	-	3.404.419
II	Gastos corrientes	36.957.812	7.475.539	44.433.351	28.252.382	23.396.400	21.511.720	1.884.681	21.036.951
III	Gastos financieros	-	-	-	-	-	-	-	-
IV	Transferencias corrientes	14.647.620	3.310.406	17.958.026	14.609.716	13.848.037	13.660.206	187.830	4.109.990
	Total operaciones corrientes	**111.196.268**	**4.987.730**	**116.183.998**	**93.250.299**	**87.632.638**	**85.560.127**	**2.072.511**	**28.551.360**
VI	Inversiones reales	146.760.456	45.449.820	192.210.276	159.958.733	111.830.537	107.550.679	4.279.858	80.379.739
VII	Transferencias de capital	38.569.606	-12.428.756	26.140.850	2.973.621	2.011.435	2.011.435	-	24.129.414
	Total operaciones de capital	**185.330.062**	**33.021.064**	**218.351.126**	**162.932.354**	**113.841.973**	**109.562.114**	**4.279.858**	**104.509.153**
	Total operaciones no financieras	**296.526.330**	**38.008.794**	**334.535.124**	**256.182.653**	**201.474.611**	**195.122.241**	**6.352.369**	**133.060.514**
VIII	Activos financieros	-	109.764	109.764	109.764	109.764	109.764	-	-
IX	Pasivos financieros	-	-	-	-	-	-	-	-
	Total operaciones financieras	-	**109.764**	**109.764**	**109.764**	**109.764**	**109.764**	-	-
	TOTAL PRESUPUESTO	**296.526.330**	**38.118.558**	**334.644.888**	**256.292.417**	**201.584.374**	**195.232.005**	**6.352.369**	**133.060.514**

Fuente: Cuenta General Junta de Andalucía 2023 Cuadro nº1

3.4.1 CONTRATACIÓN

Presupuestariamente, el gasto por operaciones de capital es superior al gasto por operaciones corriente, siendo el capítulo VI, de inversiones reales, el de mayor importe (49,5%), a través del cual se financian las contrataciones necesarias para el desarrollo de sus competencias, así como encargos de ejecución a Sandetel de actuaciones con naturaleza de gasto de capital.

El cuadro nº 2 recoge los contratos en ejecución durante el ejercicio 2023 por año de licitación.

€

Ejercicio de licitación	Nº contratos	Importe de adjudicación
2019	10	33.060.864
2020	21	46.596.837
2021	15	11.561.321
2022	66	43.578.084
2023	147	42.842.779
Total	**259**	**177.639.885**

Cuadro nº 2

En el ejercicio 2023 se formalizaron 172 contratos (cuadro nº3), por un importe de 85,39M€, procedente 25 de ellos de licitaciones anteriores a 2023. Se ha partido de la relación facilitada por la Agencia teniendo en cuenta las diferencias que se han podido encontrar respecto a la información publicada en el perfil del contratante y en la Memoria Anual de Contratación[5].

€

Ejercicio	Nº contratos	Importe adjudicación
2021	2	3.152.631
2022	23	39.399.254
2023	147	42.842.779
Total	**172**	**85.394.664**

Cuadro nº 3

3.4.2 PERSONAL

El segundo capítulo de gasto por orden importancia cuantitativa es el capítulo I de gastos de personal que responde al tamaño de una Agencia que da servicios TIC a la Junta de Andalucía al completo con la excepción del Servicio Andaluz de Salud.

El cuadro nº 4 recoge los efectivos reales a 31/12/2023 de la ADA diferenciados entre hombres y mujeres, siendo en un 99% personal funcionario asumido por la integración de los diferentes servicios TIC de las Consejerías y Agencias.

CATEGORIA PROFESIONAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
ALTO CARGO	1	1	**2**
FUNCIONARIOS DE CARRERA	652	225	**877**
LAB.INDEF. NO FIJO	2	-	**2**
FUNC. INTERINO	71	37	**108**
LABORAL	7	14	**21**
LABORAL TEMPORAL	-	1	**1**
TOTAL	**733**	**278**	**1.011**

Cuadro nº 4

3.5. Normativa de aplicación

El **régimen de contratación** de la Agencia será el establecido para las Administraciones Públicas en la legislación de contratos del sector público. A estos efectos, la ADA tiene el carácter de poder adjudicador y Administración Pública en virtud de los apartados 1.c), 2.a) y 3.a) del artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al

[5] La ADA asume una serie de contratos de distintas secciones a medida que va consolidando servicios TIC, de ahí que, según la fecha de recogida de datos de contratos formalizados, difiera.

ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Según se establece en el apartado 9 de la disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, el **régimen jurídico del personal** adscrito a la Agencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, será el establecido para el personal funcionario, laboral y, en su caso, estatutario, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Adicionalmente a las normas ya mencionadas, el marco normativo de aplicación ordenado por orden cronológico

- Orden de Consejería de Justicia y Administración Pública, de 26 diciembre 2000. Regula el contenido, tramitación, gestión y archivo de los expedientes personales correspondientes al personal el servicio de la Junta de Andalucía.
- Decreto 166/2001 de 10 de julio, sobre coordinación de actuaciones para el desarrollo de la Sociedad de la Información.
- Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos.
- Decreto 176/2005, de 26 de julio, por el que se desarrolla la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.,
- Decreto 1/2011 de 11 de enero por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía.
- Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso a la Factura Electrónica y creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la JA y sus entidades instrumentales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

DIRECTRICES TÉCNICAS

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Decreto 622/2019 de 27 de diciembre de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.
- Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los estatutos de la Agencia Digital de Andalucía.
- Decreto 56/2022, de 12 de abril, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a diversas Consejerías y a la Agencia Digital de Andalucía.
- Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
- Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, se atribuye a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo social y Simplificación Administrativa.
- Decreto 572/2022, de 27 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, el Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.
- Decreto 95/2023, de 25 de abril, por el que se modifica el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.
- Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.
- Resolución de 31 de mayo de 2024, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Agencia Digital de Andalucía, por la que se implantan las medidas de simplificación de los procedimientos de ejecución presupuestaria del gasto público establecidas en el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero.
- Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 162/2024, e 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.
- VI Convenio Colectivo personal laboral de la Junta de Andalucía.

4. INFORME A EMITIR

La estructura del informe se corresponderá con lo contemplado en la GPF-OCEX 4000, teniendo como mínimo el siguiente detalle:

1. Introducción
2. Responsabilidad de los órganos gestores y dirección de la Agencia Digital de Andalucía
3. Responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía en relación con la auditoría de cumplimiento
4. Opinión sobre el cumplimiento de la legalidad
5. Fundamento de la opinión de cumplimiento de legalidad
6. Párrafos de otras cuestiones
7. Recomendaciones
8. Apéndices
9. Anexos
10. Alegaciones presentadas y tratamiento

La estructura del informe podrá modificarse de acuerdo con los resultados obtenidos durante el trabajo de campo, así como, por las GPF-OCEX, en caso de establecer una nueva estructura de informe de cumplimiento.

5. EQUIPO DE AUDITORÍA

Consejera Responsable: Diana Molares Gómez

Coordinador

Equipo de trabajo:

- 1 Auditor
- 2 Técnicos de auditoría
- 1 Administrativo

El calendario estimado en relación con la actuación es el siguiente:

Comunicación del inicio de la actuación*	23/10/2024
Entrevista preliminar	27/11/2024
Planificación y Programación	20/12/2024
Trabajo de campo (estimación finalización)	28/03/2025
Entrega del primer borrador de informe (estimación)	30/04/2025

*Existe un lapso temporal superior a 10 días entre la fecha de notificación del DIA y la fecha en la que nombran interlocutor por problemas técnicos para la recepción del documento por parte de la agencia (22/11/2024)

DIRECTRICES TÉCNICAS

La estimación de la distribución de horas que se corresponde con este calendario de trabajo es la siguiente:

MES	DÍAS LABORABLES	HORAS MES	HORAS AUDITOR	HORAS TÉCNICOS*	TOTAL
NOVIEMBRE	5	35	35	52,5	87,5
DICIEMBRE	17	119	91	136,5	227,5
ENERO	21	147	112	192,5	304,5
FEBRERO	19	133	133	199,5	332,5
MARZO	21	147	147	220,5	367,5
ABRIL	20	140	140	210,0	350,0
TOTAL	**103**	**-**	**658**	**1.011,5**	**1.669,5**

*Uno de los técnicos está al 50% del tiempo.

ANEXO I

FINES de la Agencia Digital de Andalucía
La definición y ejecución de los instrumentos de tecnologías de la información, telecomunicaciones, ciberseguridad y gobierno abierto y su estrategia digital, en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y sus agencias de régimen especial.
La definición y coordinación de las políticas estratégicas de aplicación y de seguridad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en el ámbito del sector público andaluz no incluido en el párrafo anterior, incluyéndose los consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como la ejecución de los instrumentos comunes que las desarrollen y la definición y contratación de bienes y servicios de carácter general aplicables.
COMPETENCIAS de la Agencia Digital de Andalucía
El diseño, desarrollo, implantación, mantenimiento, gestión y evolución de la infraestructura tecnológica en materia de informática y telecomunicaciones, así como la ejecución de las actuaciones para su consolidación y racionalización, incluyéndose en particular el puesto de trabajo, las infraestructuras de almacenamiento y el archivo electrónico único de los expedientes y documentos electrónicos.
La ejecución de las políticas de impulso de la sociedad de la información en Andalucía, así como el diseño y ejecución de programas destinados a fomentar el acceso y uso de los servicios digitales por parte de la ciudadanía, contribuyendo a la reducción de las brechas digitales.
La dirección, gestión y ejecución de proyectos e iniciativas de transformación digital de carácter corporativo y sectorial de la Administración Pública de la Junta de Andalucía.
La definición, diseño, implantación tecnológica, mantenimiento y evolución del puesto tecnológico de trabajo del personal y su equipamiento lógico y físico, los espacios tecnológicos de trabajo y las modalidades de movilidad y teletrabajo.
El análisis, diseño, desarrollo, implantación tecnológica, mantenimiento y evolución de los sistemas de información, aplicaciones informáticas, aplicaciones para cualquier tipo de dispositivos, herramientas de productividad, colaboración, atención, soporte, difusión, comunicación, participación, portales y sedes electrónicas, aplicaciones y usos de la inteligencia artificial, las tecnologías de registro distribuido u otras tecnologías emergentes.
El análisis, diseño, desarrollo, implantación tecnológica, mantenimiento y evolución de los sistemas y soluciones tecnológicas de análisis de datos, gobierno del dato, cuadros de mando, datos masivos o “big data”, inteligencia de datos, generación y gestión de conocimiento.
La gestión de los derechos de uso de productos software, bases de datos y en general cualesquiera elementos lógicos o físicos.
La coordinación y ejecución de la planificación estratégica en materia de inteligencia artificial y otras tecnologías habilitadoras para la transformación digital de la Administración, así como la coordinación, ejecución y seguimiento del desarrollo de estos proyectos en la Junta de Andalucía.
El establecimiento de sistemas de información de uso obligatorio en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos.
El soporte y atención directa al personal empleado sobre los elementos tecnológicos puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones, en especial el puesto de trabajo.

DIRECTRICES TÉCNICAS

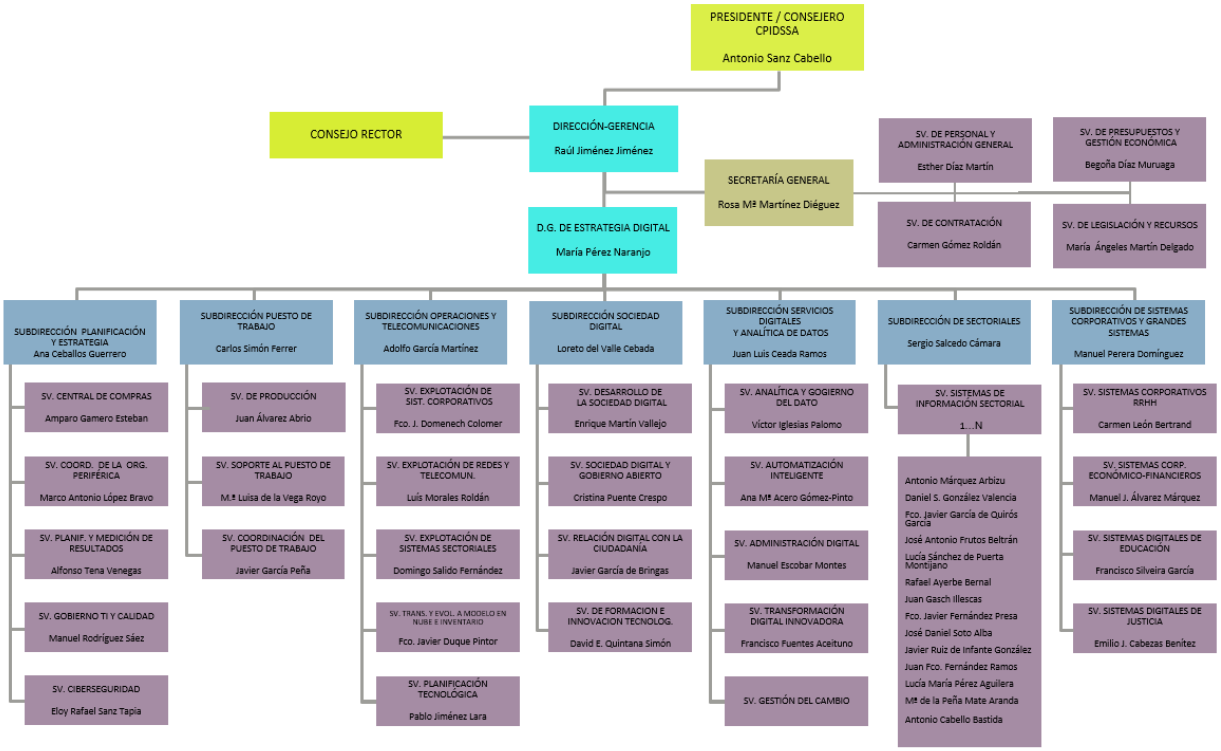
COMPETENCIAS de la Agencia Digital de Andalucía
El soporte y atención directa a la ciudadanía sobre los elementos tecnológicos puestos a su disposición, en especial portales y sedes electrónicas.
La configuración, la implantación y el mantenimiento de sistemas informáticos y de comunicación de la Administración de Justicia, recogidas en el capítulo III del título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
La definición, diseño, desarrollo, implantación, mantenimiento, gestión y evolución del modelo de gobernanza tecnológica que proporcione el catálogo de servicios y métricas asociadas, con seguimiento estandarizado de acuerdos de nivel de servicio, así como un cuadro de mandos del gasto en materia de tecnologías y comunicaciones.
La dirección estratégica, planificación, impulso, desarrollo y ejecución de la política de telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y del sector público andaluz, así como la gestión y evolución de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía.
El desarrollo y ejecución de las políticas de seguridad de los sistemas de información y telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y del sector público andaluz.
La gestión de los recursos comunes para la prevención, detección y respuesta a incidentes y amenazas de ciberseguridad en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y del sector público andaluz.
La promoción del uso seguro y responsable de Internet y las nuevas tecnologías por parte de la ciudadanía, así como, el desarrollo de programas de capacitación y certificación en competencias digitales dirigidos a la ciudadanía.
La participación en las propuestas e iniciativas sobre agilización y simplificación de procedimientos administrativos y servicios, atención a la ciudadanía, gobierno abierto y transparencia que se realicen en la Administración de la Junta de Andalucía, incluyéndose aquellas dirigidas a otras Administraciones Públicas, al sector público, Universidades, empresas y sector privado en general.
La colaboración con el Instituto Andaluz de Administración Pública en la planificación, elaboración y desarrollo de un plan de carrera profesional de los empleados públicos que ejerzan su actividad en el ámbito de las tecnologías de información y comunicaciones, así como la mejora de las competencias digitales del personal al servicio de la Administración Pública Andaluza.
La colaboración con el órgano directivo central competente en materia de administración pública en el establecimiento de criterios y contenidos en las propuestas e iniciativas de selección del personal de la Junta de Andalucía en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación.
El diseño y ejecución de planes y programas de modernización de la Justicia en colaboración con la Consejería competente en la materia a través de las medidas encaminadas al desarrollo de las nuevas tecnologías, así como la asistencia y apoyo técnico del equipamiento, aplicaciones informáticas y medios audiovisuales.
El asesoramiento y asistencia técnica en tecnologías de la información y la comunicación.
La definición, diseño, desarrollo, implantación, mantenimiento y evolución de los medios tecnológicos de interoperabilidad, compatibilidad, suministro e intercambio de información con otras Administraciones Públicas y en general entidades de cualquier naturaleza.
La transferencia tecnológica y cooperación en materia de tecnologías de la información y la comunicación, en especial con las Administraciones Públicas de Andalucía, y el impulso de la reutilización de sistemas y aplicaciones propiedad de la Administración.2

DIRECTRICES TÉCNICAS

COMPETENCIAS de la Agencia Digital de Andalucía
La tramitación y la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones referentes a las competencias gestionadas por la Agencia.
Las que le atribuyan expresamente las leyes de Andalucía y los reglamentos dictados de conformidad con las previsiones específicas de la Ley, así como cualquier otra actividad, competencia o función que específicamente se le atribuya en relación con sus fines.

DIRECTRICES TÉCNICAS

ANEXO II



ANEXO III

RESULTADO PRESUPUESTARIO[6] €

Concepto	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajuste	Resultado presupuestario
a) Operaciones corrientes	87.636.259	87.632.638	-	3.621
b) Operaciones de capital	113.841.973	113.841.973	-	0
1. Total de operaciones no financieras (a+b)	201.478.231	201.474.611	-	3.621
c) Activo financiero	118.799	109.764	-	9.035
d) Pasivo financiero	-	-	-	-
2. Total de operaciones financieras (c+d)	118.799	109.764	-	9.035
I. Resultado presupuestario de ejercicio (1+2)			-	12.656
AJUSTES			-	
3. Créditos financiados con remanente de tesorería para gastos generales			-	
4. Desviación de financiación negativa del ejercicio			-	
5. Desviación de financiación positiva del ejercicio			-	
II. Total ajuste (3+4+5)			-	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AUSTADO (I+II)				**12.656**

Fuente: Intervención General de la Junta de Andalucía

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS €

Capítulo	Denominación	Previsiones pptarias Iniciales	Modificadas	Definitivas	Derechos Reconocidos	Dchos anulados y rectif.	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Dchos. Pte. Cobro	Exceso/ defecto previsión
III	Tasas, precios púb.	-	-	-	507.495	-16.582	490.913	370.936	119.977	490.913
IV	Transf. Corrientes	111.196.268	4.987.730	116.183.998	97.286.382	-10.141.036	87.145.346	87.145.346	-	-29.038.653
Total Operaciones Corrientes		**111.196.268**	**4.987.730**	**116.183.998**	**97.793.877**	**-10.157.619**	**87.636.259**	**87.516.282**	**119.977**	**-28.547.740**
VII	Transf. de Capital	185.330.062	33.130.828	218.460.890	143.639.748	-29.797.775	113.841.973	113.841.973	-	-104.618.917
Total Operaciones capital		185.330.062	33.130.828	218.460.890	143.639.748	-29.797.775	113.841.973	113.841.973	-	-104.618.917
Total Operaciones No Fras.		**296.526.330**	**38.118.558**	**334.644.888**	**241.433.625**	**-39.955.394**	**201.478.231**	**201.358.254**	**119.977**	**-133.166.657**
VIII	Activos Fros.	-	-	-	118.799	-	118.799	118.799	-	118.799
Total Operaciones Fras.		**-**	**-**	**-**	**118.799**	**-**	**118.799**	**118.799**	**-**	**118.799**
TOTAL PRESUPUESTO		**296.526.330**	**38.118.558**	**334.644.888**	**241.552.424**	**-39.955.394**	**201.597.030**	**201.477.053**	**119.977**	**-133.047.858**

Fuente: Cuenta General Junta de Andalucía 2023

[6] Durante el ejercicio 2023, se han realizado actuaciones cofinanciadas con fuentes finalistas que han tenido una ejecución sincrónica entre los derechos y obligaciones reconocidas, no siendo necesario realizar ajuste en el resultado presupuestario. Por otro lado, no se han reconocido obligaciones financiadas con remanente de tesorería no afectado.